

Información de Trámite

Nombre Trámite	RECLASIFICACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE PLAYA TURÍSTICA SOSTENIBLE ECUADOR
Institución	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA
Descripción	Trámite orientado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para la reclasificación del reconocimiento de playa turística sostenible Ecuador, y aplicando el procedimiento que corresponda a la nueva clasificación conforme al proceso de postulación descrito en el Acuerdo Ministerial Nro. 030 del 28 de noviembre de 2022. El reconocimiento de <i>"Playa Turística Sostenible Ecuador"</i> se otorgará de acuerdo a las clases de suelo (urbano, rural y área de protección) y cumplimiento de requisitos. El reconocimiento será a una de las siguientes clasificaciones a las cuales podrán postular los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: <i>Clasificación 1</i> Playa Turística Sostenible Ecuador – Plata: • Suelo urbano: Cumplir 30 requisitos o lineamientos • Suelo rural: Cumplir 24 requisitos o lineamientos • Área de protección: Cumplir 27 requisitos o lineamientos <i>Clasificación 2</i> Playa Turística Sostenible Ecuador – Oro, siendo esta la clasificación superior: • Suelo urbano: Cumplir 35 requisitos o lineamientos • Suelo rural: Cumplir 30 requisitos o lineamientos • Área de protección: Cumplir 30 requisitos o lineamientos
¿A quién está dirigido?	Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Ecuador continental, que cuenten con playas de mar y que postulen para la reclasificación del reconocimiento como playa turística sostenible – Ecuador, en cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. 030 del 28 de noviembre de 2022. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de la Reclasificación del Reconocimiento de Playa Turística Sostenible
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: En línea: Requisitos Generales: a) Documento que certifique: 1. Que la playa está ubicada en la franja costera del Ecuador Continental 2. Que tiene una longitud mínima de 500 metros 3. Identificación del tipo de suelo en el que se encuentra la playa, que podrá ser urbano, rural o en área de protección. b) En el caso de que la playa se encuentre ubicada dentro de un área natural protegida del Subsistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, se deberá contar con la autorización previa para la postulación que deberá ser emitida por la Autoridad Nacional Ambiental. Requisitos específicos:

Adicionalmente el reconocimiento "Playas Turísticas Sostenibles - Ecuador" se otorgará de acuerdo a su clase de suelo. Para este fin el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Informe Técnico del Componente Ambiental
2. Informe Técnico del Componente Seguridad
3. Informe Técnico del Componente Turístico
4. Informe Técnico del Componente de Gestión Playa

Para la elaboración de estos requisitos, por favor revisar lo dispuesto en los "Lineamientos de aplicación de Playas Turísticas Sostenibles - Ecuador", que se cita como anexo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 030 emitido el 28 de noviembre de 2022.

¿Cómo hago el trámite?

En línea:

1. Elaborar y suscribir los requisitos generales (suscrito por el representante legal del GAD) y específicos (suscrito por el responsable de la Unidad Técnica del GAD postulante, de acuerdo a cada componente) para la obtención del reconocimiento que corresponda, los formatos, se encuentran para descarga en la sección *Formatos y anexos*
2. Elaborar y suscribir por parte del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la Carta de Intención dirigida a la Autoridad Nacional de Turismo, en la que se declara la intención de participación en el proceso de reconocimiento, en la cual se determine la clasificación a la que postula y la delimitación del espacio a reconocer como Playa Turística Sostenible - Ecuador, el formato se encuentra para descarga en la sección *Formatos y anexos*
3. Acceder a la opción "**Ir al trámite en línea**" que se encuentra en la presente página, llenar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y, enviar la solicitud de postulación al Reconocimiento de Playa Turística Sostenible Ecuador.
4. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
5. Posterior a la verificación y validación de la Autoridad Nacional de Turismo, se recibirá el Reconocimiento de Playa Turística Sostenible Ecuador.

Nota: La información que conste en la documentación deberá ser legible, con imágenes claras y en los formatos establecidos.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

PARROQUIA /			DIRECCIÓN	TELÉFONO
ZONA	PROVINCIA	CANTÓN		
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	(02) 3999333

Base Legal

- [REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TURISMO](#). Art. Artículo 7.
- [Ley de Turismo](#). Art. Artículos: 3, literal b; 15; 16.
- [RECONOCIMIENTO DE PLAYA TURÍSTICA SOSTENIBLE - ECUADOR](#). Art. Artículo 1..
- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo](#). Art. Numeral 1.2.2.2.1.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial
Correo Electrónico: lbenalcazar@produccion.gob.ec
Teléfono: 02 3999 333 ext. 1053

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0